



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00972** -2012-A/MPMN.

Moquegua, **19 SET. 2012**

VISTOS: Los Informes N° 1436-2012-GA-GM/MPMN de fecha 17 de Agosto del 2012, emitida por la Gerencia de Administración, Informe N° 065-2012-CAZ-A-AC-AGPBS-GA-GM-MPMN emitida por la Gerencia de Personal y Bienestar Social y el Informe N° 6797-2012-GIP-GM-MPMN emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 28 del Art. 20 de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que en uso de sus atribuciones el Alcalde ha visto por conveniente designar como Residente de Obra a la Ing. MARIA JESUS TINADO MALDONADO de la Obra denominada: MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 00822-2012-A/MPMN de fecha 25 de Julio del 2012.

Que, con Informe N° 2404-2012-SPBS-GA-GM-MPMN, de fecha 14 de Agosto del 2012, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de personal de Residente de Obra del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA", previa evaluación del curriculum, propone que la contratación será durante el plazo de duración del Proyecto con una remuneración de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos nuevos soles) en forma mensual.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Residente de Obra a la ING. MARIA JESUS TINADO MALDONADO con CIP N° 114382 de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 90 días calendario, fijándose sus honorarios la suma de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos nuevos soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura Publica y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN

